

Ejec. Rad. No. 54 518 40 03 001 2017 00043 00  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Pamplona, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

En atención al escrito que antecede, suscrito por la parte demandante, la Juez ordena:

1. Señálase la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.) del día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien mueble – vehículo automotor de placas IDA-252, marca MAZDA 626, clase AUTOMOVIL, color AZUL, servicio PARTICULAR, tipo SEDAN, modelo 1985, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 54 518 40 03 001 2017 00043 00, propuesto por David Jaimes Flórez, en causa propia y de propiedad de la parte demandada Ronay Fernel Cañas Díaz.

La licitación principiará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, los interesados presentaran en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G. del P. o sea, el 40% del avalúo, se fija como base de la licitación que será el setenta por ciento (70%) del avalúo.

Se les advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, estos es, por medio de la plataforma Microsoft Teams.

Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2º del parágrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca estableció el protocolo para la realización de audiencia de Remate, el cual podrá consultarse a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co./documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJUCUC20-217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.

Por secretaría, incorpórese la diligencia en el micrositiio web de esta Sede Judicial en la página web de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados.

Anúnciese el remate en el periódico La Opinión, o en una emisora de RCN o CARACOL, con sintonía en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, a costa de la parte interesada, a quién desde ya se le autoriza para dicho efecto, en dicho anuncio deberán indicarse: i) los datos a que se refiere el Art. 450 del C.G. del P., ii) la plataforma virtual Microsoft

Teams que se utilizará para la diligencia de remate, iii) la cuenta de correo [j01cmpalpam@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:j01cmpalpam@cendoj.ramajudicia.gov.co) a través de la cual se recibirán las posturas u ofertas de remate, iv) el link o enlace web <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a2c8d4f09f31b4aaf6fd5b3422a7a%40thread.tacv2/1625846856325?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%220e6ec8c8-5b91-4da1-b25e-ffdab9f2a272%22%7d> , a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia, v) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., así como en el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y, vi) el link donde se puede consultar dicho protocolo.

Se requiere a la parte interesada para que cuando aporte la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación donde se haga la publicación del aviso, allegue el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) conforme a lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 769 de 2002, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la audiencia de remate.

Por secretaría, incorpórese copia del aviso de remate en el micrositio web de esta Sede Judicial en la página web de la Rama Judicial<sup>6</sup>, para consulta y acceso de los interesados.

Finalmente, para la presentación de las posturas de remate, la parte interesada deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el Protocolo para la Realización de Audiencia de Remate adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, para tal fin.

Notifíquese,

MARY LUZ PEÑA  
*Jueza*



Firmado Por:

Mary Luz Peña La Rotta  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02d438b33ae6c9ef07040c1a0f41239b3229012e0e3182d2b1c3fcd1c01044c4

Documento generado en 19/11/2021 01:30:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>